**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**CONTRATO DE COMPROVENTA No. 136 DE 2026**

San Agustín, catorce (14) de mayo de 2026

Señor (es):
ANDRES PIPICANO BELTRAN
C.C. 1.082.777.357 DE SAN AGUSTIN
Dirección: Calle 3 No. 12-10 SAN AGUSTIN
Correo electrónico: andresclaro2015@gmail.com
Teléfono: 3123698605
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-022-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR ADQUISICION DE UN (01) CELULAR CON DESTINO A LA OFICINA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: CONTRATAR ADQUISICION DE UN (01) CELULAR CON DESTINO A LA OFICINA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

| ITEM | CANT | UNIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR | MARCA Y REFERENCIA | V UNITARIO | V TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UNIDAD | Celular configurado con las siguientes características:<br>• Sistema operativo: iOS 17<br>• Procesador A16 Bionic<br>• Almacenamiento de 128 Gb<br>• Memoria RAM 6 Gb<br>• Capacidad de Batería 3877 mAh<br>• Resolución de cámara posterior 48 Mpx y 12 Mpx<br>• Color Negro<br>• Sistema operativo: iOS 17<br>• Tamaño de la pantalla 6.1 pulgadas<br>• Red 5g<br>Resistencia al Agua: Resistencia a las salpicaduras, al agua al polvo<br>- Clasificación IP68 | Marca APPLE / Referencia IPhone Modelo 15 5G | $ 3.890.000 | $ 3.890.000 |
| | | | | | **TOTAL SIN IVA** | **$ 3.890.000** |
| | | | | | **IVA (NO APLICA)** | 0 |
| | | | | | **TOTAL CON IVA** | **$ 3.890.000** |

**TERCERA: OBLIGACIONES**:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

10. Suministrar el bien de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
**11.** No se podrá subcontratar el bien.

**ESPECIFICAS:**

1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal oficina de servicios administrativos con funciones de almacén, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
2. Los elementos se harán entrega directamente en la oficina de servicios administrativos, acorde a lo solicitado por la oficina.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y directamente al supervisor del contrato.
4. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
5. Entregar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado colombiano.
6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el MUNICIPIO.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**CUARTA: VALOR**: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.890.000)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley

1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

**SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000307. RUBRO: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y GOBIERNO. FUENTE: 121901-ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 80%. FECHA: 13 de abril de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**SÉPTIMA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y CINCO (05) DÍAS MÁS.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es secretaria de Gobierno y servicios administrativos a través del profesional universitario de servicios administrativos.

**NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

**DÉCIMA:** El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | X | |
| Correcto manejo del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | | X |
| Calidad del servicio | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo | | |
| Correcto funcionamiento de los bienes | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | X | |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Termino de duración del contrato y tres (3) años más | | X |
| Estabilidad de la obra | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Término de duración del contrato y cinco años más. | | X |

**UNDÉCIMA:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, ANDRES PIPICANO BELTRAN, C.C. 1.082.777.357 DE SAN AGUSTIN. Dirección: Calle 3 No. 12-10 SAN AGUSTIN. Correo electrónico: andresclaro2015@gmail.com. Teléfono: 3123698605. Ciudad: San Agustín-Huila, queda informada de la aceptación de su oferta.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.